

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 1^{er}. Cuatrimestre de 2026.

MAT. : Informa resultado primera evaluación.

DE : DIEGO CANTO MORENO
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : LOUIS DE GRANGE CONCHA
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 1 de la primera evaluación, correspondiente al concurso público del 1^{er}. Cuatrimestre de 2026, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la primera evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 5° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.
2. En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.
3. En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y designación de la comisión.
4. En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.
5. En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.
6. En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretario de Telecomunicaciones (s)
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a Ud.,

Diego José Canto Moreno
Subsecretario de Telecomunicaciones (S)
30/09/2026 16:38



Santiago 24 de Septiembre 2026

INFORME N° 1

EVALUACIÓN 1er CUATRIMESTRE 2026 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 1er Cuatrimestre de 2026, con pronunciamiento según inciso 3° y 5° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1.
- El 15.01.2026 se publicó en el Diario Oficial N° 44.349, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1er Cuatrimestre de 2026, rectificado por Resolución Exenta N° 335 de 05.02.2026, publicada en el Diario Oficial N° 44.377 de 16.02.2026, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Tarapacá	Alto Hospicio
de Atacama	Carrizalillo, Pajonales, Piedra Pómez, Sector Loro Huasi, Sector Salinas
de Coquimbo	Andacollo, El Dadrn, Monte Patria-Carén, Monte Patria-Rapel
de Valparaíso	Isla de Pascua, San Esteban
Metropolitana de Santiago	Colina
del Maule	Río Claro
de La Araucanía	Freire
de Los Ríos	Río Bueno-La Unión
de Los Lagos	Futaleufu, Puerto Montt

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN

Región	Frecuencia Modulada
de Antofagasta	Tocopilla
de Atacama	Copiapó, Vallenar
de Coquimbo	Ovalle
de Valparaíso	Petorca
del Biobío	Cañete, Los Álamos, Talcahuano
de La Araucanía	Victoria
de Los Ríos	Coñaripe, Valdivia
de Los Lagos	Ancud, Castro, Chonchi, Puerto Montt
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique
de Magallanes y de La Antártica Chilena	Porvenir, Villa Tehuelche

2. Por Resolución Exenta N° 345, de 05.02.2026, publicada en el Diario Oficial N° 44.377 de 16.02.2026, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

Región	Frecuencia Modulada
de Tarapacá	Alto Hospicio
de Coquimbo	Andacollo
de Valparaíso	San Esteban, Valle Hermoso
Metropolitana de Santiago	Colina
del Maule	Río Claro
de La Araucanía	Freire
de Los Lagos	Puerto Montt

3. Por Resolución Exenta N° 485 de 23.02.2026, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 06.04.2026 se realizó la apertura de las postulaciones de forma remota, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades:

Región	Localidades
de la Araucanía	Curarrehue (91,9 MHz)
de Los Lagos	Futaleufú (105,5 MHz)

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 694 de 24.03.2026, de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Zoom, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas a través de la plataforma web de ingreso de postulaciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión no se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4°, de las Bases del concurso.
6. El Concurso Público correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2026, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Frecuencia	Cantidad de solicitudes
de Antofagasta	Tocopilla	102,9	1
de Atacama	Carrizalillo	96,3	2
	Copiapó	99,9	2
	Pajonales	100,5	2
	Piedra Pómez	98,5	2
	Sector Loro Huasi	91,3	2
	Sector Salinas	99,7	2
	Vallenar	88,5	2
de Coquimbo	El Dadin	97,3	2
	Monte Patria - Carén	100,3	1
	Monte Patria - Rapel	103,3	1
	Ovalle	93,1	2

de Valparaíso	Isla de Pascua	95,5	4
	Petorca	104,7	6
del Biobío	Cañete	98,9	1
	Los Álamos	94,3	1
	Talcahuano	96,1	1
de La Araucanía	Victoria	103,7	1
de Los Lagos	Ancud	92,5	1
	Castro	94,1	1
	Chonchi	90,5	2
	Puerto Montt	105,9	1
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	95,9	2
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Porvenir	96,9	1
	Villa Tehuelche	101,9	1
de Los Ríos	Coñaripe	91,9	1
	Río Bueno-La Unión	101,1	14
	Valdivia	105,7	3
de Ñuble	San Fabián de Alico	106,5	2
TOTAL			64

7. Sobre la evaluación:
- 7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K _T	Proyecto Técnico
K _E	Requisitos Especiales
K _Z	Cálculos Zona de Servicio
K _X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K _X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X, el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T, con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

$$P_t = (82 + 3 \cdot K_Z + 3 \cdot K_T + 3 \cdot K_E) \cdot K_X \cdot K_C \cdot K_P$$

Dónde:

$$K_C = (Zona\ de\ servicio\ km^2 / Zona\ de\ servicio\ máxima\ km^2)^{1/3}$$

Zona de servicio:

Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Formulario Proyecto Técnico, Anexo 2, las que deberán corresponder a la indicada en el anexo 7 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión. Además se debe de considerar, cuando corresponda,

lo señalado en el inciso cuarto del artículo 14 de las Bases Generales.

Para el cálculo del factor K_C , se considerará únicamente el área de la zona de servicio al interior de la zona de servicio máxima, que esté dentro del territorio nacional y que además corresponda a zonas terrestres, en el caso de que la zona de servicio se extienda al mar.

Zona de servicio máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 13 de las Bases Generales.

$$K_P = ((300 - dp)/240)^{1/8}$$

dp : Plazo de inicio de servicio (artículo 28 de las Bases Generales).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
 - 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_X por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
 - 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el K_C , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
 - 7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.
- 7.3 En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como falta de información, cálculos mal realizados o resultados incorrectos, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales

errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso primero del artículo 13° A de la Ley y evaluando el factor que corresponda como una inconsistencia.

- 8 En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

- Asignación por Derecho
Preferente (ADP)

:

Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.
- Pendiente (P)

:

Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales de otro participante para la misma concesión.

- 9 Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

9.1 LOCALIDAD : Tocopilla - 102,9 MHz

PARTICIPANTE: CNC INVERSIONES S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.923	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.924	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tocopilla (102,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CNC INVERSIONES S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **CNC INVERSIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Tocopilla (102,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CNC INVERSIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.2 LOCALIDAD : Carrizalillo - 96,3 MHz

PARTICIPANTE: FIELDS SERVICE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.914	El valor del factor Kc es de 0,53			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.920	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.675	El valor del factor Kc es de 0,4			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 44.458.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.686	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Carrizalillo (96,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	FIELDS SERVICE LIMITADA	0	2	2	1	0,53	1,00	0	P
2	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,40	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

FIELDS SERVICE LIMITADA

- Sin observaciones.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

9.3 LOCALIDAD : Copiapó - 99,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES IBOC LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.864	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.865	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.683	El valor del factor Kc es de 0,74			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	No es consistente la información de polarización de la antena marca Aldena, modelo ACF 02.02.215, dado que la polarización informada por el fabricante corresponde a Circular, sin embargo en la tabla "Características técnicas de las instalaciones" del Anexo 2, la concursante informa que es vertical, no obstante lo anterior, en la tabla "Datos del Arreglo de Antenas" informa que es Circular. Se considera una inconsistencia.	3 BT	KT	1
	El concursante no presenta el Anexo 1	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.686	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Copiapó (99,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES IBOC LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
2	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,74	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES IBOC LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

9.4 LOCALIDAD : Pajonales - 100,5 MHz

PARTICIPANTE: FIELDS SERVICE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.916	El valor del factor Kc es de 0,65			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.920	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.677	El valor del factor Kc es de 0,62			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.686	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pajonales (100,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	FIELDS SERVICE LIMITADA	0	2	2	1	0,65	1,00	0	P
2	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,62	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

FIELDS SERVICE LIMITADA

- Sin observaciones.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

9.5 LOCALIDAD : Piedra Pómez - 98,5 MHz

PARTICIPANTE: FIELDS SERVICE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.917	El valor del factor Kc es de 0,44			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.920	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.678	El valor del factor Kc es de 0,4			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.686	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Piedra Pómez (98,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	FIELDS SERVICE LIMITADA	0	2	2	1	0,44	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

FIELDS SERVICE LIMITADA

- Sin observaciones.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un(a) Sitio prioritario al que se refiere la ley N° 19.300, denominado(a) Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa, en la Región de Atacama, declarado(a) por el Ministerio del Medio Ambiente. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia).

9.6 LOCALIDAD : Sector Loro Huasi - 91,3 MHz

PARTICIPANTE: FIELDS SERVICE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.918	El valor del factor Kc es de 0,62			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.920	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.680	El valor del factor Kc es de 0,43			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	No es consistente la información de polarización de la antena marca Aldena, modelo ACF 02.02.215, dado que la polarización informada por el fabricante corresponde a Circular, sin embargo la postulante informa que es vertical, sin embargo en la Tabla Datos Arreglo de Antenas informa que es Circular. Se considera una inconsistencia.	3 BT	KT	1
	Existe una discrepancia entre las pérdidas especificadas por el concursante en la Memoria de Cálculo de Pérdidas y las informada en el Formulario Anexo N° 2. Se considera una inconsistencia.	3 BT	KT	1
	No es consistente la información del conector que señala en el Listado de Equipos marca Amphenol, modelo AFA12-5 y el informado en el catalogo de equipos marca Amphenol, modelo AFA200-3. Se considera una inconsistencia.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.686	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Sector Loro Huasi (91,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	FIELDS SERVICE LIMITADA	0	2	2	1	0,62	1,00	0	P
2	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,43	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

FIELDS SERVICE LIMITADA

- Sin observaciones.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

9.7 LOCALIDAD : Sector Salinas - 99,7 MHz

PARTICIPANTE: FIELDS SERVICE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.919	El valor del factor Kc es de 0,45			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.920	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.681	El valor del factor Kc es de 0,41			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	No es consistente la información de polarización de la antena marca Aldena, modelo ACF 02.02.215, dado que la polarización informada por el fabricante corresponde a Circular, sin embargo la postulante informa que es vertical. Se considera una inconsistencia.	3 BT	KT	1
	No es consistente la información de factor de velocidad del cable [0/1] marca HeliAx Andrew, modelo LDF4-50A, proporcionado por el fabricante y el informado en la Tabla de Datos del Arreglo de Antenas. Se considera una inconsistencia.	3 BT	KT	1
	No es consistente la información del conector que señala en el Listado de Equipos marca Amphenol, modelo AFA200-3 y el informado en el catalogo de equipos marca Amphenol, modelo AFA12-5. Se considera una inconsistencia.	3 BT	KT	1
	La potencia informada en el Formulario Anexo N° 2 no es consistente con la que se indica en la planilla de calculo que adjunta, y que corresponde a los cálculos informados. Se considera una inconsistencia.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.686	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Sector Salinas (99,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	FIELDS SERVICE LIMITADA	0	2	2	1	0,45	1,00	0	P
2	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,41	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

FIELDS SERVICE LIMITADA

- Sin observaciones.
-

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

9.8 LOCALIDAD : Vallenar - 88,5 MHz

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.684	El valor del factor Kc es de 0,76			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.686	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIÓN Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.665	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.666	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vallenar (88,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,76	1,00	0	P
2	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIÓN Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIÓN Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.9 LOCALIDAD : El Dadin - 97,3 MHz

PARTICIPANTE: FIELDS SERVICE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.915	El valor del factor Kc es de 0,53			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.920	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.676	El valor del factor Kc es de 0,53			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 44.441.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia entre el valor de otras pérdidas infomado en el Anexo N° 2 y en la Memoria de cálculo de pérdidas (0,4 dB) versus el utilizado en su planilla de cálculo de zona de servicio (0,2 dB) y que es consistente con sus resultados.	3 BT	KT	1
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto (0,4 dB para Otras Pérdidas), no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2 para la mayoría de sus radiales.	7 BT	KZ	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.686	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Dadin (97,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	FIELDS SERVICE LIMITADA	0	2	2	1	0,53	1,00	0	P
2	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	0	1	0,53	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

FIELDS SERVICE LIMITADA

- Sin observaciones.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

9.10 LOCALIDAD : Monte Patria - Carén - 100,3 MHz

PARTICIPANTE: INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.505	El valor del factor Kc es de 0,37			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.507	Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales de JUAN CARLOS ARAYA TAPIA, representante legal de la postulante. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Monte Patria - Carén (100,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,37	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA

- Sin observaciones.

9.11 LOCALIDAD : Monte Patria - Rapel - 103,3 MHz

PARTICIPANTE: INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.506	El valor del factor Kc es de 0,38			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.507	Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales de JUAN CARLOS ARAYA TAPIA, representante legal de la postulante. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Monte Patria - Rapel (103,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,38	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA

- Sin observaciones.

9.12 LOCALIDAD : Ovalle - 93,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.409	El valor del factor Kc es de 0,83			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.411	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.682	El valor del factor Kc es de 0,89			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.686	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ovalle (93,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	2	2	1	0,83	1,00	0	P
2	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,89	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin observaciones.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

9.13 LOCALIDAD : Isla de Pascua - 95,5 MHz

PARTICIPANTE: ARS MEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.501	El valor del factor Kc es de 0,47			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.504	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: INDICO DE INVERSIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.490	El valor del factor Kc es de 0,47			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.493	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.497	El valor del factor Kc es de 0,47			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.500	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: VOX MEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.484	El valor del factor Kc es de 0,47			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.487	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Isla de Pascua (95,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ARS MEDIA SPA	0	2	2	1	0,47	1,00	0	P
2	INDICO DE INVERSIONES SPA	0	2	2	1	0,47	1,00	0	P
3	LOCOMEDIA SPA	0	2	2	1	0,47	1,00	0	P
4	VOX MEDIA SPA	0	2	2	1	0,47	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

ARS MEDIA SPA

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un(a) Sitio

prioritario al que se refiere la ley N° 19.300, denominado(a) Rapa Nui, en la Región de Valparaíso, declarado(a) por el Ministerio del Medio Ambiente. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia).

INDICO DE INVERSIONES SPA

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un(a) Sitio prioritario al que se refiere la ley N° 19.300, denominado(a) Rapa Nui, en la Región de Valparaíso, declarado(a) por el Ministerio del Medio Ambiente. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia).

LOCOMEDIA SPA

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un(a) Sitio prioritario al que se refiere la ley N° 19.300, denominado(a) Rapa Nui, en la Región de Valparaíso, declarado(a) por el Ministerio del Medio Ambiente. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia).

VOX MEDIA SPA

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un(a) Sitio prioritario al que se refiere la ley N° 19.300, denominado(a) Rapa Nui, en la Región de Valparaíso, declarado(a) por el Ministerio del Medio Ambiente. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia).

9.14 LOCALIDAD : Petorca - 104,7 MHz

PARTICIPANTE: ARS MEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.503	El valor del factor Kc es de 0,85			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud. Se solicita adjuntar el modelamiento de arreglo de antena.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.504	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: INDICO DE INVERSIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.492	El valor del factor Kc es de 0,85			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud. Se solicita adjuntar el modelamiento de arreglo de antenas.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.493	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: INMOBILIARIA PUERTO MÁGICO SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.630	El valor del factor Kc es de 0,85			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulos calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud. Se solicita adjuntar el modelamiento de antenas.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.631		8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.499	El valor del factor Kc es de 0,85			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud. Se solicita adjuntar el modelamiento de arreglo de antena.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.500	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO DIFUSIÓN VICENCIO Y VICENCIO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.976	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.977	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: VOX MEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.486	El valor del factor Kc es de 0,85			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud. Se solicita adjuntar el modelamiento de arreglo de antenas.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.487	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Petorca (104,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ARS MEDIA SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P
2	INDICO DE INVERSIONES SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P
3	INMOBILIARIA PUERTO MÁGICO SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P
4	LOCOMEDIA SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P
5	RADIO DIFUSIÓN VICENCIO Y VICENCIO LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
6	VOX MEDIA SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

ARS MEDIA SPA

- Sin observaciones.

INDICO DE INVERSIONES SPA

- Sin observaciones.

INMOBILIARIA PUERTO MÁGICO SPA

- Sin observaciones.

LOCOMEDIA SPA

- Sin observaciones.

RADIO DIFUSIÓN VICENCIO Y VICENCIO LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

VOX MEDIA SPA

- Sin observaciones.

9.15 LOCALIDAD : Cañete - 98,9 MHz

PARTICIPANTE: BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.059	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.060	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cañete (98,9 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Cañete (98,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.16 LOCALIDAD : Los Álamos - 94,3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LA LUZ DE CRISTO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.637	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.638	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Álamos (94,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL LA LUZ DE CRISTO LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL LA LUZ DE CRISTO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Los Álamos (94,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL LA LUZ DE CRISTO LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.17 LOCALIDAD : Talcahuano - 96,1 MHz

PARTICIPANTE: PRISA MEDIA CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.741	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.743	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Talcahuano (96,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	PRISA MEDIA CHILE S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **PRISA MEDIA CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Talcahuano (96,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

PRISA MEDIA CHILE S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.18 LOCALIDAD : Victoria - 103,7 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.633	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.634	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Victoria (103,7 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Victoria (103,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.19 LOCALIDAD : Ancud - 92,5 MHz

PARTICIPANTE: OBISPADO DE ANCUD

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.871	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.872	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ancud (92,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	OBISPADO DE ANCUD	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **OBISPADO DE ANCUD**, la concesión ofrecida para la localidad de **Ancud (92,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

OBISPADO DE ANCUD

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.20 LOCALIDAD : Castro - 94,1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.888	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.889	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Castro (94,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SOCIEDAD SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Castro (94,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.21 LOCALIDAD : Chonchi - 90,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.410	El valor del factor Kc es de 0,94			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.411	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.361	El valor del factor Kc es de 0,8			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.362	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chonchi (90,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	2	2	1	0,94	1,00	0	P
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Sin observaciones.

9.22 LOCALIDAD : Puerto Montt - 105,9 MHz

PARTICIPANTE: PRISA MEDIA CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.742	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.743	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Montt (105,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	PRISA MEDIA CHILE S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **PRISA MEDIA CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Montt (105,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

PRISA MEDIA CHILE S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.23 LOCALIDAD : Coyhaique - 95,9 MHz

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.685	El valor del factor Kc es de 0,78			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	No es consistente la información de polarización de la antena marca Aldena, modelo ACF 02.02.215, dado que la polarización informada por el fabricante corresponde a Circular, sin embargo en la tabla "Características técnicas de las instalaciones" del Anexo 2, la concursante informa que es vertical, no obstante lo anterior, en la tabla "Datos del Arreglo de Antenas" informa que es Circular. Se considera una inconsistencia.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.686	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RED ESTILO SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.463	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.464	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coyhaique (95,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,78	1,00	0	P
2	RED ESTILO SPA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

RED ESTILO SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.24 LOCALIDAD : Porvenir - 96,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LARA Y LARA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.875	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.876	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Porvenir (96,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES LARA Y LARA LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **COMUNICACIONES LARA Y LARA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Porvenir (96,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES LARA Y LARA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.25 LOCALIDAD : Villa Tehuelche - 101,9 MHz

PARTICIPANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.092	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.093	Declaración Jurada de Nacionalidad, debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público). Copia Simple. Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales. de los representantes legales de la Municipalidad (Alcalde y Administradora Municipal) otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villa Tehuelche (101,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.26 LOCALIDAD : Coñaripe - 91,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.883	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.884	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coñaripe (91,9 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Coñaripe (91,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.27 LOCALIDAD : Río Bueno-La Unión - 101,1 MHz

PARTICIPANTE: ARS MEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.502	El valor del factor Kc es de 0,84			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.504	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICA LOS RÍOS SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.340	El valor del factor Kc es de 0,89			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Según información obtenida por Subtel, la dirección de la ubicación donde se encontraría la Planta Transmisora correspondería a Pasaje Norte N° 26 y no a Pasaje Norte S/N como lo indica en su Proyecto Técnico. Favor aclarar la situación.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.341	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.335	El valor del factor Kc es de 0,89			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Según información obtenida por Subtel, la dirección de la ubicación donde se encontraría la Planta Transmisora correspondería a Pasaje Norte N° 26 y no a Pasaje Norte S/N como lo indica en su Proyecto Técnico. Favor aclarar la situación.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.336	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES OSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.417	El valor del factor Kc es de 0,85			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.418	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: INDICO DE INVERSIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.491	El valor del factor Kc es de 0,84			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.493	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.679	El valor del factor Kc es de 0,82			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	El concursante señala una dirección que no es coincidente con la entregada por la aplicación dispuesta por el MOP señalada en la respuesta a las consultas, específicamente en cuanto a la referencia a la RUTA T-810, debiendo ser T-780.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.686	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.498	El valor del factor Kc es de 0,84			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.500	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MAIPAX SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.325	El valor del factor Kc es de 0,88			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia entre la distribución de potencia, para los elementos 1 y 2, especificada en el punto e) del Anexo N° 2 (22,5%) versus la adjuntada en la modelación del arreglo de antenas Emlab (22,25%) que si es coherente con el 100% de la sumatoria total de los elementos.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.326	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.421	El valor del factor Kc es de 0,85			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.422	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PULSO COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.337	El valor del factor Kc es de 0,89			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Según información obtenida por Subtel, la dirección de la ubicación donde se encontraría la Planta Transmisora correspondería a Pasaje Norte N° 26 y no a Pasaje Norte S/N° como lo indica en su Proyecto Técnico. Favor aclarar dicha situación.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.338	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DICAR LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.832	El valor del factor Kc es de 0,87			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	La ubicación propuesta para la Planta Transmisora, se encuentra a 11 Km. del centro de la Zona de Servicio Máxima. Por lo que excede el radio (2 Km.) definido por la circunferencia cuyo centro son las coordenadas geográficas y que juntos determinan la zona de emplazamiento en donde se puede ubicar la planta transmisora.	13 BG	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.833	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.359	El valor del factor Kc es de 0,89			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Según información obtenida por Subtel, la dirección de la ubicación donde se encontraría la Planta Transmisora correspondería a Pasaje Norte N° 26 y no a Pasaje Norte S/N como lo indica en su Proyecto Técnico. Favor aclarar la situación.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.362	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TOROMAR SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.385	El valor del factor Kc es de 0,85			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.387	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: VOX MEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
41.485	El valor del factor Kc es de 0,84			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.487	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Río Bueno-La Unión (101,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ARS MEDIA SPA	0	2	2	1	0,84	1,00	0	P
2	COMUNICA LOS RÍOS SPA	0	2	2	1	0,89	1,00	0	P
3	COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.	0	2	2	1	0,89	1,00	0	P
4	COMUNICACIONES OSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P
5	INDICO DE INVERSIONES SPA	0	2	2	1	0,84	1,00	0	P
6	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,82	1,00	0	P
7	LOCOMEDIA SPA	0	2	2	1	0,84	1,00	0	P
8	MAIPAX SPA	0	2	2	1	0,88	1,00	0	P
9	MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P
10	PULSO COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,89	1,00	0	P
11	SOCIEDAD COMERCIAL DICAR LIMITADA	0	2	2	1	0,87	1,00	0	P
12	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	2	2	1	0,89	1,00	0	P
13	TOROMAR SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P
14	VOX MEDIA SPA	0	2	2	1	0,84	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

ARS MEDIA SPA

- Sin observaciones.

COMUNICA LOS RÍOS SPA

- Sin observaciones.

COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.

- Sin observaciones.

COMUNICACIONES OSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.

- Sin observaciones.

INDICO DE INVERSIONES SPA

- Sin observaciones.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

LOCOMEDIA SPA

- Sin observaciones.

MAIPAX SPA

- Sin observaciones.

MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.

- Sin observaciones.

PULSO COMUNICACIONES SPA

- Sin observaciones.

SOCIEDAD COMERCIAL DICAR LIMITADA

- Sin observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Sin observaciones.

TOROMAR SPA

- Sin observaciones.

VOX MEDIA SPA

- Sin observaciones.

9.28 LOCALIDAD : Valdivia - 105,7 MHz

PARTICIPANTE: DABAR COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.890	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.891	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.360	El valor del factor Kc es de 0,76			
	Según información obtenida por Subtel desde MOP (https://sitministerial.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=ccc8ce73d80d4b48a4cbce97ff89d74c), el nombre del Camino Interior indicado para el domicilio de la Planta Transmisora corresponde a Ruta T-358. Se solicita aclarar la situación;	3 BT	KT	0
	El concursante indica un valor de largo cable de alimentación de 120,6 metros, considerando que la altura del centro de radiación es de 28 metros, se solicita la justificación de la longitud antes mencionada, ya que es un valor que sobrepasa lo usualmente dado en la práctica	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.362	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TOROMAR SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.386	El valor del factor Kc es de 0,89			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	El concursante indica como complemento para la dirección de su Estudio y Planta Transmisora, acceso por Ruta T-35, sin embargo, según información obtenida por Subtel desde MOP (https://sitministerial.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=ccc8ce73d80d4b48a4cbce97ff89d74c), correspondería a la Ruta 204. Se solicita aclarar la situación	3 BT	KT	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable alimentador marca Heliax, modelo FSJ1-50A indicado en su Proyecto Técnico, toda vez que el concursante informa un valor de 1,685 dB para los 40,41 mts, mientras que Subtel calcula 2,449 dB.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.387	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Valdivia (105,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	DABAR COMUNICACIONES SPA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	2	2	1	0,76	1,00	0	P
3	TOROMAR SPA	0	2	2	1	0,89	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

DABAR COMUNICACIONES SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Sin observaciones.

TOROMAR SPA

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un(a) Sitio prioritario al que se refiere la ley N° 19.300, denominado(a) Curiñanco, en la Región de Los Ríos, declarado(a) por el Ministerio del Medio Ambiente. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia).

9.29 LOCALIDAD : San Fabián de Alico - 106,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
41.388	El valor del factor Kc es de 0,53			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	En el Formulario del Anexo N° 2 se señala la ganancia de la antena 0 dBd, la que no concuerda con la potencia utilizada en la planilla de cálculo en formato Excel, con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, que señala 5 dBd. El concursante deberá clarificar la inconsistencia.	3 BT	KT	1
	En el formulario del Anexo 2, de ubicación de las instalaciones, no se indican los datos requeridos del estudio principal y/o alternativo. Por otra parte, cabe señalar que la comuna se denomina San Fabián.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, la ganancia máxima calculada por Subtel, no concuerda con la especificada por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
41.389	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD VAGG ELECCOM LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.972	El valor del factor Kc es de 0,55			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio Principal. Se solicita ser más específico en la dirección, indicando el nombre o número de la ruta y distancia en kilómetros desde un punto de referencia identificable, de acuerdo a lo indicado en la página N° 50 de las Bases Técnicas.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
40.973	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Fabián de Alico (106,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	2	2	1	0,53	1,00	0	P
2	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD VAGG ELECCOM LIMITADA	0	2	2	1	0,55	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un(a) Zonas de interés turístico (ZOIT) al que se refiere la ley N° 19.300, denominado(a) San Fabián, en la Región de Ñuble, declarado(a) por el Servicio Nacional de Turismo. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto

por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia).

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD VAGG ELECCOM LIMITADA

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un(a) Zonas de interés turístico (ZOIT) al que se refiere la ley N° 19.300, denominado(a) San Fabián, en la Región de Ñuble, declarado(a) por el Servicio Nacional de Turismo. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia)

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado preliminar del concurso en cuestión

RESULTADO INFORME N°1

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
Región de Antofagasta	Tocopilla (102,9 MHz)	CNC INVERSIONES S.A.	40.923	100	ADP	Asignación
Región de Atacama	Carrizalillo (96,3 MHz)	FIELDS SERVICE LIMITADA	40.914	0	P	Pendiente
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	40.675	0	P	Pendiente
	Copiapó (99,9 MHz)	COMUNICACIONES IBOC LIMITADA	40.864	100	P	Pendiente
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	40.683	0	P	Pendiente
	Pajonales (100,5 MHz)	FIELDS SERVICE LIMITADA	40.916	0	P	Pendiente
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	40.677	0	P	Pendiente
	Piedra Pómez (98,5 MHz)	FIELDS SERVICE LIMITADA	40.917	0	P	Pendiente
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	40.678	0	P	Pendiente
	Sector Loro Huasi (91,3 MHz)	FIELDS SERVICE LIMITADA	40.918	0	P	Pendiente
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	40.680	0	P	Pendiente
	Sector Salinas (99,7 MHz)	FIELDS SERVICE LIMITADA	40.919	0	P	Pendiente
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	40.681	0	P	Pendiente
	Vallenar (88,5 MHz)	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	40.684	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIÓN Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA	40.665	100	P	Pendiente

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
Región de Coquimbo	El Dadin (97,3 MHz)	FIELDS SERVICE LIMITADA	40.915	0	P	Pendiente
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	40.676	0	P	Pendiente
	Monte Patria - Carén (100,3 MHz)	INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA	41.505	0	P	Pendiente
	Monte Patria – Rapel (103,3 MHz)	INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA	41.506	0	P	Pendiente
	Ovalle (93,1 MHz)	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	41.409	0	P	Pendiente
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	40.682	0	P	Pendiente
Región de Valparaíso	Isla de Pascua (95,5 MHz)	ARS MEDIA SPA	41.501	0	P	Pendiente
		INDICO DE INVERSIONES SPA	41.490	0	P	Pendiente
		LOCOMEDIA SPA	41.497	0	P	Pendiente
		VOX MEDIA SPA	41.484	0	P	Pendiente
	Petorca (104,7 MHz)	ARS MEDIA SPA	41.503	0	P	Pendiente
		INDICO DE INVERSIONES SPA	41.492	0	P	Pendiente
		INMOBILIARIA PUERTO MÁGICO SPA	40.630	0	P	Pendiente
		LOCOMEDIA SPA	41.499	0	P	Pendiente
		RADIO DIFUSIÓN VICENCIO Y VICENCIO LIMITADA	40.976	100	P	Pendiente
		VOX MEDIA SPA	41.486	0	P	Pendiente
Región del Biobío	Cañete (98,9 MHz)	BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	41.059	100	ADP	Asignación
	Los Álamos (94,3 MHz)	SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL LA LUZ DE CRISTO LIMITADA	40.637	100	ADP	Asignación
	Talcahuano (96,1 MHz)	PRISA MEDIA CHILE S.A.	40.741	100	ADP	Asignación
Región de La Araucanía	Victoria (103,7 MHz)	SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA	40.633	100	ADP	Asignación
Región de Los Lagos	Ancud (92,5 MHz)	OBISPADO DE ANCUD	40.871	100	ADP	Asignación
	Castro (94,1 MHz)	SOCIEDAD SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA LIMITADA	40.888	100	ADP	Asignación

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
	Chonchi (90,5 MHz)	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	41.410	0	P	Pendiente
Región de Los Lagos	Chonchi (90,5 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	41.361	0	P	Pendiente
	Puerto Montt (105,9 MHz)	PRISA MEDIA CHILE S.A.	40.742	100	ADP	Asignación
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique (95,9 MHz)	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	40.685	0	P	Pendiente
	Coyhaique (95,9 MHz)	RED ESTILO SPA	41.463	100	P	Pendiente
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Porvenir (96,9 MHz)	COMUNICACIONES LARA Y LARA LIMITADA	40.875	100	ADP	Asignación
	Villa Tehuelche (101,9 MHz)	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA	41.092	100	P	Pendiente
Región de Los Ríos	Coñaripe (91,9 MHz)	COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	40.883	100	ADP	Asignación
	Río Bueno-La Unión (101,1 MHz)	ARS MEDIA SPA	41.502	0	P	Pendiente
		COMUNICA LOS RÍOS SPA	41.340	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.	41.335	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES OSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	41.417	0	P	Pendiente
		INDICO DE INVERSIONES SPA	41.491	0	P	Pendiente
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	40.679	0	P	Pendiente
		LOCOMEDIA SPA	41.498	0	P	Pendiente
		MAIPAX SPA	41.325	0	P	Pendiente
		MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.	41.421	0	P	Pendiente
		PULSO COMUNICACIONES SPA	41.337	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD COMERCIAL DICAR LIMITADA	40.832	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	41.359	0	P	Pendiente
		TOROMAR SPA	41.385	0	P	Pendiente
		VOX MEDIA SPA	41.485	0	P	Pendiente
		DABAR COMUNICACIONES SPA	40.890	100	P	Pendiente

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
	Valdivia (105,7 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	41.360	0	P	Pendiente
		TOROMAR SPA	41.386	0	P	Pendiente
Región de Ñuble	San Fabián de Alico (106,5 MHz)	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	41.388	0	P	Pendiente
		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD VAGG ELECCOM LIMITADA	40.972	0	P	Pendiente

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones 10 resoluciones de asignación y 1 resolución que declara desierto los concursos para las localidades sin participantes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13°A de la Ley N°18.168 de 1982 y sus modificaciones.

DISTRIBUCIÓN

- Subsecretaria de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a usted
Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
28/09/2026 17:51

